



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000144-2024/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000001-2024/RENIEC (02DIC2024) emitido por el Presidente del Comité Electoral CAFAE – RENIEC, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Secretarial N° 000096-2024/SGEN/RENIEC; los Informes N° 001542-2023/OAJ/RENIEC (10NOV2023) y N° 001498-2024/OAJ/RENIEC (17DIC2024) emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica del RENIEC; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el citado Decreto Supremo;

Que el artículo 6° del referido Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, cuyo período de mandato será de dos (02) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, por el Contador General o quien haga sus veces, tres (03) representantes titulares de los trabajadores y tres (03) representantes suplentes, todos elegidos por votación directa;

Que mediante la Resolución Jefatural N°114-2003-JEF/RENIEC (26MAR2003) se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los servidores del RENIEC.;

Que en virtud de los diversos pronunciamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (Informe Técnico N°481-2017-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N°1337-2018-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N°973-2019-SERVIR/GPGSC, Informe Técnico N°1353-2019-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N°1498-2019-SERVIR/GPGSC), en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, la constitución y regulación de los CAFAE en el marco normativo del derecho público, es aplicable únicamente a las entidades que cuenten con servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, para lo cual una organización denominada CAFAE en una entidad como el RENIEC conforme a la naturaleza de contratación de sus trabajadores deberá regirse por las normas del derecho privado;



Que en ese sentido, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el marco normativo que regula el CAFAE no resulta aplicable al RENIEC por cuanto los servidores pertenecen al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), recomendando que, de manera excepcional y de acuerdo con el Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, constituir el CAFAE RENIEC, con el objeto de regularizar su situación jurídica, realizar el saneamiento contable y rendición de cuentas; y, a tal efecto precisó que corresponde a la Oficina de Potencial Humano, efectuar el proceso de elección de los representantes de los trabajadores que conformarán el comité referido;

Que en consecuencia, a través de la Resolución Secretarial N° 000096-2024/SGEN/RENIEC, de fecha 09AGO2024, se designa el Comité Electoral para la elección de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE del RENIEC;

Que a través del Informe N° 000001-2024/RENIEC (02DIC2024), el Presidente del Comité Electoral CAFAE -RENIEC hace de conocimiento el resultado del proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del CAFAE RENIEC, otorgando la victoria a la Lista N° 1 conformada por lo siguientes representantes de los trabajadores del RENIEC: Orlortegui Apolinario Jimmy Dante (Titular), Pájuelo Rodríguez Aurea Maria (Titular), Carrasco Vilca Patricia Milagros (Titular), Pineda Guerrero Marino Edilberto (Suplente) y Cortez Vasquez Abel Alexander (Suplente);

Que a su turno la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de proceder con la emisión del ato resolutivo para la constitución, de manera excepcional, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, en virtud a lo dispuesto en el literal c) del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 000003-2024/JNAC/RENIEC (10ENE2024) se le delega a el/la Secretario/a General la facultad de emitir los actos administrativos para proceder a la liquidación del CAFAE-RENIEC; y,

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024) y la Resolución Jefatural N°000003-2024/JNAC/RENIEC (10ENE2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir, de manera excepcional con el objeto de regularizar su situación jurídica, realizar el saneamiento contable y rendición de cuentas, de acuerdo a la normatividad sobre la materia, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el mismo que quedará conformado por los siguientes integrantes:

REPRESENTANTES DEL PLIEGO:

1. Janina Huaman Chappa, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas - Presidenta.
2. Jimmy Christian Abad Zuñiga, Jefe de la Oficina de Potencial Humano - Secretario.
3. Carlos Andres Ruiz Llerena, Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas - Miembro.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

1. Jimmy Dante Olortegui Apolinario
2. Aurea Maria Pájuelo Rodríguez
3. Patricia Milagros Carrasco Vilca

SUPLENTE:

1. Marino Edilberto Pineda Guerrero
2. Abel Alexander Cortez Vasquez
3. Susan Erika Zevallos Huaman

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el portal institucional www.reniec.gob.pe, en el Portal de Transparencia y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CVK/ght

